

La Escuela Libre de Derecho de la Cindad de Veracruz expide a

Adriana Vichi Cruz

el Título de

Licenciación en Derecho

en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con
Reconocimiento de Validez Oficial, otorgado por la Secretaría de
Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día nueve de noviembre del año dos mil siete.

Dado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. Marcos Even Torres Zamudio Director



endere de Derecho

SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR

Título Número	502
Registro de Título Número	1358
Libro Número	
Foja Número	1258
Lugar	XALAPA - ENRÍQUEZ, VERACRUZ
Fecha -	02-MARZO-2009

LIC. ROBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR



S.E.V. VERACRUZ SUBDIRECTION DE REGISTRA VERTIFICAÇÃO FESSIVE

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

DEFINAMENTO DE RECISTRO

PEXPEDICION DE CEDILAS

Folio 002

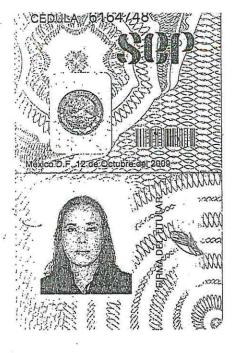


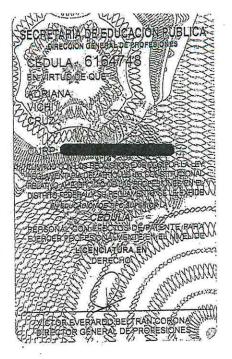
Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de Veracruz Clave de institución 30MSU0223S

Año de Egreso	2006
Acta de Examen Profesional Número	0002 / T
Título Número	002
Registro de Título Número	002
Libro Número	I
Foja Número	002
Fecha	15 de Diciembre de 2008

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Licenciatura en Derecho No. ES001/2001 de fecha 17-09-01 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de Veracruz, con clave de Centro de Trabajo: 30PSU2032M.

LIC. AGATA SALOMÉ SARMIENTO RUIZ SECRETARIA ACADÉMICA





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*;72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.